

**PROCESO PARA LA CONCESIÓN POR PARTE DE SEGIPSA, DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TRES PARCELAS DENOMINADAS 55, 58 EN VALDEBERNARDO, MADRID Y LA PARCELA TS2 UBICADA EN ARROYO MEAQUES (POZUELO DE ALARCÓN) DE SU PROPIEDAD.**

Desde la publicación del Pliego en su página web, se ha formulado a SEGIPSA una consulta sobre las cuestiones que se citan más adelante.

En cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, transparencia y, con objeto de garantizar la máxima concurrencia, por medio del presente Anexo se pone en conocimiento de los posibles licitadores interesados lo siguiente:

**CONSULTA REALIZADA CON FECHA 30/09/24**

De acuerdo con el contenido del Pliego para LA CONSTITUCIÓN Y CESIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A., DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS PARCELAS 55 Y 58 DE SU PROPIEDAD, SITAS EN LA CALLE LADERA DE LOS ALMENDROS NÚMEROS 24 Y 34 (VALDEBERNARDO) DE MADRID Y UNA PARCELA DE SU PROPIEDAD SITA EN LA AVDA. DE LOS ÁNGELES Nº 73 DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID) POR UN PLAZO DE 25 AÑOS, en relación con el **LOTE 2: PARCELA 58 (TP 7.2)**, FINCA REGISTRAL 3991 trasladada de 102.853, IDUFIR 28145000363840, REFERENCIA CATASTRAL 6922801VK4762B0001DE, SUPERFICIE REGISTRAL: 2.250 m<sup>2</sup>, USO: TERCARIO, EDIFICABILIDAD: 5.920 m<sup>2</sup>, la sociedad interesada, plantea las siguientes consultas sobre el PLIEGO.

- Nos ponemos en contacto con Uds. en nombre y representación de nuestro cliente, en relación con el Pliego para la constitución y cesión de un derecho de superficie sobre las parcelas 55 y 58 sitas en la Calle Ladera de los Almendros nº 24 y 34 de Madrid, dado que nos ha surgido la duda acerca del siguiente párrafo del pliego *“Todos los documentos que se presenten en el Sobre nº 1, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y las empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano.”*.

No entendemos muy bien qué carácter deben tener estos documentos, ¿los poderes deben ser testificado ante notario?

Quedamos pendientes.

## **NOTA ACLARATORIA EN ATENCIÓN A LA CONSULTA**

Se publica la siguiente nota aclaratoria que pretende dar respuesta a cuestiones planteadas por los licitadores:

1.- **en relación a la consulta** trasladada respecto al *Pliego*, publicado en la web de SEGIPSA, *para la constitución y cesión por parte de dicha sociedad mercantil estatal, de un derecho de superficie sobre las parcelas de su propiedad, números 55 y 58, sitas en la calle Ladera de los Almendros números 24 y 34 (Valdebernardo) de Madrid y una parcela sita en la Avenida de los Ángeles nº 73 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por un plazo de 25 años:*

Indicar que los documentos que se aporten, tienen que ser autenticados u originales.

### **Cláusula 17. Documentación acreditativa de requisitos previos y de adjudicación.**

Esta cláusula recoge que se requerirá a los licitadores seleccionados para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten originales o copias debidamente legalizadas de todos los documentos relacionados a continuación (en el caso de empresas extranjeras, deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano).